RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 251 -2024-MDS/GM

Salas, 10 ABR 2024

VISTO:

El Informe N°871-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 10 de abril del 2024, remitido por el Jefe de Abastecimiento, informe N°064-2024-MDS/G.A. emitido por el Gerente de Administración de la MDS, en la cual solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Salas para el Ejercicio Fiscal 2024, donde debe **INCLUIR** el siguiente ítem: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N 22330 - C.P. COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS - ICA - ICA", CON CUI N°2323531;** por un valor referencial de **S/.1´584,493.25 (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 25/100 soles),** respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972".

Que, el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo Nº 1444), indica que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el Art. 06° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – 2024, fue aprobado con Resolución de Alcaldía N°564-2023-MDS/ALC, de fecha 29 de diciembre del 2024;

Que, el Plan Anual de Contrataciones fue aprobado con Resolución de Alcaldía N°005-2024-MDS/ALC, de fecha 05 de enero del 2024

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225 (modificada por el Decreto Legislativo Nº 1444) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes; demás normas complementarias; y en uso de las facultades

conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **MODIFICACION** del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Salas correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2024, donde se va **INCLUIR** el siguiente proceso de selección:

1) Descripción	:	**CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N 22330 - C.P. COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS - ICA - ICA", CON CUI N°2323531**
Tipo de Proceso	:	Adjudicación Simplificada
Objeto	:	Obra
Valor Referencial de la Contratación	:	**S/.1´584,493.25**
Fecha Prevista de la Convocatoria	:	Abril del 2024
Fuente de Financiamiento	:	**18.** Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el SEACE, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Oficina de Abastecimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL